

LP 219/18
LINEAS C y D
Acceso Sarmiento – Fase 1 – Etapa III
Obra civil, arquitectura e instalaciones

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 04

Se informa a los interesados de participar en esta licitación que se incorporan al **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PCP)** que rige la presente licitación, los siguientes artículos:

- **Al Capítulo 1° INTRODUCCIÓN (PCG 1°)**

- **1.6 Listado de normas, leyes y decretos (pcg 1.3)**

- Se incorpora el siguiente texto:

- *Política Anti fraude del BEI:*

- <http://www.eib.org/en/infocentre/publications/all/anti-fraud-policy.htm>

- *Política de Exclusiones del BEI:*

- <http://www.eib.org/en/infocentre/publications/all/exclusion-policy.htm>

- **1.8 Terminología**

- Se reemplaza en la clausula 1.2 Terminología del PCG lo siguiente:

- Oferta:** la propuesta técnico - económica presentada por el Oferente para la entrega de los trabajos que se describen en el Pliego y que se ajusta y cumple con los términos del mismo. Las palabras Propuesta y Oferta y sus derivados se emplean como sinónimos.

- **1.9 Reclamaciones**

- Cualquier parte que tenga o haya tenido un interés legítimo en obtener la adjudicación de un contrato público concreto y que considere vulnerados sus derechos por cualquier presunta infracción de lo dispuesto en la Guía de Contratación Pública (Guide to Procurement, GtP) del BEI, podrá presentar un reclamo ante el Comité de Reclamaciones en materia de Contratación Pública del Banco (EIB's Procurement Complaints Committee, PCC). Según lo dispuesto en el Anexo 8 de esa Guía, las quejas pueden ser enviadas al Banco por correo ordinario o por correo electrónico (por favor completar el impreso de queja que se encuentra en la web <http://www.eib.org/en/about/documents/project-procurement-complaints-form.htm> y enviarlo a la dirección de correo electrónico procurementcomplaints@eib.org).

- **Al Capítulo 3° ADMISIÓN A LA PRESENTE LICITACIÓN (PCG 3°)**

- **3.1.0. General**

- Podrán participar en la siguiente licitación las empresas de todos los países del mundo, de conformidad con la cláusula 1.2 de la GUIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA para proyectos financiados por el BEI y que no se encuentren alcanzados por las restricciones de las clausulas 1.4. y 1.5 de dicha guía (Anexo VI).

- Link: <http://www.eib.org/en/infocentre/publications/all/guide-to-procurement.htm>

En base a lo establecido en el artículo 1.4 del presente Pliego, la obra aquí licitada cuenta con el financiamiento del Banco Europeo de Inversiones (BEI). En tal sentido, las empresas interesadas en participar deberán cumplir con los requisitos exigidos por el mencionado organismo.

Los oferentes interesados en participar de la presente licitación deberán advertir a SBASE por escrito, con copia al BEI (procurementcomplaints@eib.org), en caso de que consideren que ciertas cláusulas de los pliegos pudieran limitar la competencia internacional o introducir desventajas injustas para algunos de los oferentes.

En línea con su Política de Sanciones, el Banco no financiará, directa o indirectamente, para o en beneficio de un individuo o entidad que esté sujeta a sanciones impuestas por la Unión Europea, o tampoco sujeta a sanciones financieras impuestas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, según lo dispuesto en el artículo 41 de la Carta de Naciones Unidas

- **Al Capítulo 4° DE LAS OFERTAS (PCG 4°)**

- **4.10. Causales de rechazo de las ofertas**

- Se incorpora al artículo 4.16 del PCG lo siguiente:

- n) Toda oferta presentada fuera de plazo será devuelta sin abrir a los oferentes.

- **4.11 Impugnaciones (PCG 5.4)**

- La selección de las ofertas del sobre n°1 y la adjudicación podrán estar sujetas a impugnaciones, las que deberán ser presentadas dentro del término perentorio de **CINCO (5) días** contados desde la comunicación del acto que se impugna. Durante ese término el expediente estará a disposición de los oferentes de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas para su vista. Vencido dicho plazo sin que se recibiesen impugnaciones, el acto en cuestión quedará firme. Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones efectuadas por los Oferentes, la constitución previa de un depósito por el **CINCO POR CIENTO (5%)** del importe del presupuesto oficial o de la suma que se establezca en el PCP, la cual será reintegrada al recurrente sólo en el caso que la impugnación prospere íntegramente.

- Las impugnaciones a la adjudicación se tramitarán por expediente separado, el cual estará integrado por copias de las piezas pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal. La suma establecida como depósito previo también se podrá constituir de las mismas formas previstas para la garantía de oferta. SBASE notificará la adjudicación a todos los oferentes que hayan participado en la licitación.

- **Al Capítulo 12° DISPOSICIONES ESPECIALES**

- **12.3 Propiedad Intelectual**

- Los oferentes y/o subcontratistas que participen en esta licitación financiada por el BEI no deberán haber violado los derechos de propiedad intelectual.

- **12.4 Libros de Contabilidad (PCG 19.3)**

- El Contratista deberá permitir a personal especializado, designado por SBASE y/o por el BEI, el acceso a sus libros de contabilidad y documentos cuando SBASE lo considere necesario.

- **12.5 Medio Ambiente (PCG 20)**

- Los oferentes deberán cumplir con los requisitos medioambientales y sociales del BEI para ello deberán presentar el Compromiso relativo a temas medioambientales y sociales que se encuentra en el ANEXO VII (Environmental & Social Covenant).

- **ANEXO V COMPROMISO DE INTEGRIDAD**

Se reemplaza el texto del artículo de referencia por el siguiente:

Covenant of Integrity

“We declare and covenant that neither we nor anyone, including any of our directors, employees, agents, joint venture partners or sub-contractors, where these exist, acting on our behalf with due authority or with our knowledge or consent, or facilitated by us, has engaged, or will engage, in any Prohibited Conduct (as defined below) in connection with the tendering process or in the execution or supply of any works, goods or services for **PT 219/2018 – Access, Circulation and Evacuation Plan, Sarmiento – Stage 3** (the “Contract”) and covenant to so inform you if any instance of any such Prohibited Conduct shall come to the attention of any person in our organisation having responsibility for ensuring compliance with this Covenant.

We shall, for the duration of the tender process and, if we are successful in our tender, for the duration of the Contract, appoint and maintain in office an officer, who shall be a person reasonably satisfactory to you and to whom you shall have full and immediate access, having the duty, and the necessary powers, to ensure compliance with this Covenant.

We declare and covenant that neither we nor anyone, including any of our directors, employees, agents, joint venture partners or sub-contractors, where these exist, acting on our behalf with due authority or with our knowledge or consent, or facilitated by us, (i) is listed or otherwise subject to EU/UN Sanctions and (ii) in connection with the execution or supply of any works, goods or services for the Contract, will act in contravention of EU/UN Sanctions. We covenant to so inform you if any instance shall come to the attention of any person in our organisation having responsibility for ensuring compliance with this Covenant.

If (i) we have been, or any such director, employee, agent or joint venture partner, where this exists, acting as aforesaid has been, convicted in any court or sanctioned by any authority of any offence involving a Prohibited Conduct in connection with any tendering process or provision of works, goods or services during the five years immediately preceding the date of this Covenant, or (ii) any such director, employee, agent or a representative of a joint venture partner, where this exists, has been dismissed or has resigned from any employment on the grounds of being implicated in any Prohibited Conduct, or (iii) we have been, or any of our directors, employees, agents or joint venture partners, where these exist, acting as aforesaid has been excluded or otherwise sanctioned by the EU Institutions or any major Multi-lateral Development Bank (including World Bank Group, African Development Bank, Asian Development Bank, European Bank for Reconstruction and Development, European Investment Bank or Inter-American Development Bank) from participation in a tendering procedure on the grounds of Prohibited Conduct, we give details of that conviction, dismissal or resignation, or exclusion below, together with details of the measures that we have taken, or shall take, to ensure that neither this company nor any of our directors, employees or agents commits any Prohibited Conduct in connection with the Contract [*give details if necessary*].

We acknowledge that if we are subject to an exclusion decision by the European Investment Bank (EIB), we will not be eligible to be awarded a contract to be financed by the EIB.

We grant [indicate the name of the Project Promoter], the European Investment Bank and auditors appointed by either of them, as well as any authority or European Union institution or body having competence under European Union law, the right to inspect and copy our books and records and those of all our sub-contractors under the Contract. We accept to preserve these books and records generally in accordance with applicable law but in any case for at least six years from the date of tender submission and in the event we are awarded the Contract, at least six years from the date of substantial performance of the Contract.”

For the purpose of this Covenant, Prohibited Conduct has the meaning provided in the EIB’s Anti-Fraud Policy¹.

¹ EIB’s Anti-Fraud Policy for definitions (<http://www.eib.org/infocentre/publications/all/anti-fraud-policy.htm>).

Note: This Covenant must be sent to the Bank together with the contract in the case of an international procurement procedure (as defined in article 3.3.2). In other cases, it must be kept by the promoter and available upon request from the Bank.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente

ANEXO

ENVIRONMENTAL AND SOCIAL COVENANT TEMPLATE

We, the undersigned, commit to comply with – and ensuring that all of our sub-contractors comply with – all labour laws and regulations applicable in the country of implementation of the contract, as well as all national legislation and regulations and any obligation in the relevant international conventions and multilateral agreements on environment applicable in the country of implementation of the contract.

Labour standards. We further commit to the principles of the eight Core ILO standards¹ pertaining to: child labour, forced labour, non-discrimination and freedom of association and the right to collective bargaining. We will (i) pay rates of wages and benefits and observe conditions of work (including hours of work and days of rest) which are not lower than those established for the trade or industry where the work is carried out; and (ii) keep complete and accurate records of employment of workers at the site.

Workers relations. We therefore commit to developing and implementing a Human Resources Policy and Procedures applicable to all workers employed for the project in line with Standard 8 of the EIB's Environmental and Social Handbook. We will regularly monitor and report on its application to *[insert name of the Contracting Authority]* as well as on any corrective measures periodically deemed necessary.

Occupational and Public Health, Safety and Security. We commit to (i) complying with all applicable health and safety at work laws in the country of implementation of the contract; (ii) developing and implementing the necessary health and safety management plans and systems, in accordance with the measures defined in the Project's Environmental and Social Management Plan (ESMP) and the ILO Guidelines on occupational safety and management systems²; (iii) providing workers employed for the project access to adequate, safe and hygienic facilities as well as living quarters in line with the provisions of Standard 9 of the EIB's Environmental and Social Handbook for workers living on-site; and (iv) using security management arrangements that are consistent with international human rights standards and principles, if such arrangements are required for the project.

Protection of the Environment. We commit to taking all reasonable steps to protect the environment on and off the site and to limit the nuisance to people and property resulting from pollution, noise, traffic and other outcomes of the operations. To this end, emissions, surface discharges and effluent from our activities will comply with the limits, specifications or stipulations as defined in *[insert name of the relevant document]*³ and the international and national legislation and regulations applicable in the country of implementation of the contract.

Environmental and social performance. We commit to (i) submitting *[insert periodicity as indicated in the tender documents]* environmental and social monitoring reports to *[insert name of the Contracting Authority]*; and (ii) complying with the measures assigned to us as set forth in

¹ <http://www.ilo.org/global/standards/introduction-to-international-labour-standards/conventions-and-recommendations/lang-en/index.htm>

² http://www.ilo.org/safework/info/standards-and-instruments/WCMS_107727/lang-en/index.htm

³ For instance: ESIA (Environmental and Social Impact Assessment) and ESMP (Environmental and Social Management Plans).

the environmental permits [*insert name of the relevant document if applicable*]⁴ and any corrective or preventative actions set forth in the annual environmental and social monitoring report. To this end, we will develop and implement an Environmental and Social Management System commensurate to the size and complexity of the Contract and provide [*insert name of the Contracting Authority*] with the details of the (i) plans and procedures, (ii) roles and responsibilities and (iii) relevant monitoring and review reports.

We hereby declare that our tender price as offered for this contract includes all costs related to our environmental and social performance obligations as part of this contract. We commit to (i) reassessing, in consultation with [*insert name of the Contracting Authority*], any changes to the project design that may potentially cause negative environmental or social impacts; (ii) providing [*insert name of the Contracting Authority*] with a written notice and in a timely manner of any unanticipated environmental or social risks or impacts that arise during the execution of the contract and the implementation of the project previously not taken into account; and (iii) in consultation with [*insert name of the Contracting Authority*], adjusting environmental and social monitoring and mitigation measures as necessary to assure compliance with our environmental and social obligations.

Environmental and social staff. We shall facilitate the contracting authority's ongoing monitoring and supervision of our compliance with the environmental and social obligations described above. For this purpose, we shall appoint and maintain in office until the completion of the contract an Environmental and Social Management Team (scaled to the size and complexity of the Contract) that shall be reasonably satisfactory to the Contracting Authority and to whom the Contracting Authority shall have full and immediate access, having the duty and the necessary powers to ensure compliance with this Environmental and Social Covenant.

We accord the Contracting Authority and the EIB and auditors appointed by either of them, the right of inspection of all our accounts, records, electronic data and documents related to the environmental and social aspects of the current contract, as well as all those of our sub-contractors.

Name _____ In the capacity of _____

Signed _____

Duly authorised to sign the contract for and on behalf of _____

Date _____

Note to the Promoter: This Environmental and Social Covenant must be sent to the Bank together with the contract in the case of an International Procurement Procedure (as defined in Article 3.3.2). In other cases, it must be kept by the Promoter and made available, upon request, to the Bank.

⁴ For instance: ESIA (Environmental and Social Impact Assessment) and ESMP (Environmental and Social Management Plans).

TRADUCCIÓN DEL ANEXO “COVENANT OF INTEGRITY” COMPROMISO DE INTEGRIDAD

“Declaramos y garantizamos que ni nosotros ni nadie de nuestra empresa, incluidos sus directores, empleados, agentes, socios de empresas conjuntas o subcontratistas, en su caso, actuando en nuestro nombre con la debida autoridad o con nuestro conocimiento o consentimiento, o facilitados por nosotros, ha incurrido ni incurrirá en ninguna Práctica Prohibida (como se define más adelante) en conexión con el procedimiento de contratación pública o con la ejecución de cualquier obra o suministro de bienes o servicios en el marco de la[especificar el contrato o licitación invitación] (el “Contrato”) y nos comprometemos a informarle de cualquier caso de Práctica Prohibida que llegara a nuestro conocimiento en que pudiera incurrir cualquier persona de nuestra organización que esté encargada de velar por el cumplimiento de este Compromiso.

Asimismo, nos comprometemos a nombrar y mantener en su cargo durante todo el periodo de vigencia del Contrato, a un ejecutivo, que será una persona razonablemente satisfactoria para ustedes y a la que ustedes tendrán acceso pleno e inmediato, que tendrá asignado el deber, y poseerá las facultades necesarias, para velar por el cumplimiento de este Compromiso.

Si (i) nosotros, o cualesquiera de dichos directores, empleados, agentes o socios de empresas conjuntas, en su caso, actuando en tal calidad, hubiéramos sido declarados culpables por cualquier juzgado o tribunal de cualquier delito que entrañe una Práctica Prohibida en conexión con cualquier proceso de licitación o ejecución de obras o suministro de bienes o servicios durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del presente Compromiso, o (ii) cualquiera de dichos directores, empleados, agentes o un representante de un socio de una empresa conjunta, en su caso, hubiera sido despedido o hubiera renunciado a cualquier empleo por el motivo de estar implicado en cualquier Práctica Prohibida, o (iii) nosotros, o cualesquiera de nuestros directores, empleados, agentes o socios de empresas conjuntas, en su caso, actuando en tal calidad, hubiéramos sido excluidos por las Instituciones de la UE o por cualquier Banco Multilateral de Desarrollo destacado (p. ej., Grupo Banco Mundial, Banco Africano de Desarrollo, Banco Asiático de Desarrollo, Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo, Banco Europeo de Inversiones o Banco Interamericano de Desarrollo) de participar en un procedimiento de contratación pública por haber incurrido en Prácticas Prohibidas, aportamos detalles de tal condena, despido o cese, o exclusión a continuación, así como información detallada de las medidas que hemos tomado, o tomaremos, para velar por que esta compañía o cualesquiera de sus directores, empleados o agentes no incurran en Prácticas Prohibidas en conexión con el Contrato [aportar los detalles pertinentes].

Otorgamos al Propietario del Proyecto, al Banco Europeo de Inversiones (BEI) y a los auditores designados por cualquiera de ellos, así como a cualquier autoridad o institución de la Unión Europea u organismo competente en virtud del Derecho de la Unión Europea, el derecho a inspeccionar nuestros registros y los de todos nuestros subcontratistas en el marco del Contrato. Aceptamos conservar estos registros generalmente de conformidad con la legislación vigente pero en cualquier caso durante un plazo no inferior a seis años contado a partir de la fecha de la ejecución sustancial del Contrato”.

A efectos de este Compromiso, se incluirán como Prácticas Prohibidas las siguientes¹²:

1. Práctica Corrupta es ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influir indebidamente en las acciones de terceros.
2. Práctica Fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida una falsedad, que deliberada o temerariamente engañe o trate de engañar a terceros para obtener una ventaja financiera o de otro tipo, o para eludir una obligación.

3. Práctica Coercitiva es perjudicar o causar un daño, o amenazar con perjudicar o causar un daño, directa o indirectamente, a cualquier persona o a los bienes de cualquier persona para influir indebidamente en sus acciones.
4. Práctica Colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado para lograr un objetivo indebido, incluido influir indebidamente en las acciones de terceros.
5. Práctica Obstruccionista es (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente pruebas sustanciales en una investigación; y/o amenazar, acosar o intimidar a terceros para evitar que revelen lo que saben sobre asuntos pertinentes para una investigación o que sigan adelante con una investigación, o (b) actos deliberados para impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos contractuales del BEI de auditoría o acceso a la información o de los derechos que cualquier autoridad bancaria, reguladora o supervisora u otro organismo equivalente de la Unión Europea o de sus Estados miembros puedan tener de conformidad con cualquier ley, reglamento o tratado o en virtud de lo estipulado en cualquier acuerdo que el BEI haya formalizado para aplicar tal ley, reglamento o tratado.
6. El Blanqueo de Capitales está definido en la Política de Lucha contra el Fraude del Banco.
7. La Financiación del Terrorismo está definida en la Política de Lucha contra el Fraude del Banco.

Propietario del Proyecto significa la persona designada como tal en los documentos de licitación o en el Contrato

TRADUCCIÓN DEL ANEXO “ENVIRONMENTAL AND SOCIAL COVENANT TEMPLATE” MODELO DE COMPROMISO SOCIAL Y AMBIENTAL

Nosotros, los abajo firmantes, nos comprometemos a cumplir –y a asegurarnos de que todos nuestros subcontratistas cumplan– todas las leyes y reglamentos laborales vigentes en el país de ejecución del contrato, así como todas las leyes y reglamentos nacionales y cualesquiera obligaciones dimanantes de los convenios internacionales y acuerdos multilaterales pertinentes en materia de protección del medio ambiente aplicables en el país de ejecución del contrato.

Normas laborales. Nos comprometemos igualmente a respetar los principios de los ocho convenios fundamentales de la OIT⁵ relativos a: trabajo infantil, trabajo forzoso, no discriminación y libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva. Nos comprometemos a i) pagar salarios y prestaciones sociales y a observar las condiciones de trabajo (entre otras, las referentes a la duración de la jornada laboral y al número de días de vacaciones) no inferiores a los establecidos para la profesión o industria donde se realiza el trabajo; y ii) conservar registros completos y exactos de empleo de los trabajadores en el centro de trabajo.

Relaciones con los trabajadores. Por consiguiente, nos comprometemos a desarrollar y aplicar una política de recursos humanos y procedimientos aplicables a todos los trabajadores empleados en el proyecto de acuerdo con la Norma 8 del Manual Ambiental y Social del BEI. Supervisaremos e informaremos regularmente de su aplicación a [*insertar nombre de la Autoridad Contratante*], así como de cualesquiera medidas correctivas que se consideren necesarias en cada momento.

Salud, protección y seguridad públicas y laborales. Nos comprometemos a i) cumplir toda la normativa en materia de salud y seguridad en el trabajo vigente en el país de ejecución del contrato; ii) elaborar y aplicar los planes y sistemas de gestión en materia de seguridad y salud necesarios, de conformidad con las medidas definidas en el Plan de Gestión Social y Ambiental (PGSE) del proyecto y las Directrices de la OIT⁶ relativas a los sistemas de gestión y la seguridad y la salud en el trabajo; iii) facilitar a los trabajadores contratados para el proyecto acceso a instalaciones higiénicas y seguras adecuadas, así como alojamientos conformes con las disposiciones de la Norma 9 del Manual Social y Ambiental del BEI a los trabajadores que viven en el lugar de trabajo; y iv) usar sistemas de gestión de la seguridad que se ajusten a las normas y los principios internacionales en materia de derechos humanos, si tales sistemas son necesarios para el proyecto.

Protección del medio ambiente Nos comprometemos a tomar todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente dentro y fuera del lugar de trabajo y a limitar las molestias a personas y bienes derivadas de la contaminación, el ruido, el tráfico y otros resultados de las operaciones. A tal efecto, las emisiones, vertidos en superficie y residuos de nuestras actividades cumplirán los límites, las especificaciones o estipulaciones definidas en [*insertar el título del*

⁵ <http://www.ilo.org/global/standards/introduction-to-international-labour-standards/conventions-and-recommendations/lang-en/index.htm>

⁶ http://www.ilo.org/safework/info/standards-and-instruments/WCMS_107727/lang-en/index.htm

*documento pertinente*⁷ y la normativa nacional e internacional aplicable en el país de ejecución del contrato.

Actuación social y ambiental. Nos comprometemos a i) remitir *[insertar la periodicidad indicada en los documentos de licitación]* informes de seguimiento social y ambiental a *[insertar el nombre de la Autoridad Contratante]*; y ii) cumplir las medidas que se nos han asignado conforme están establecidas en las licencias ambientales *[insertar el título del documento pertinente si procede]*⁸ y llevar a cabo cualesquiera acciones correctivas y preventivas establecidas en el informe anual de seguimiento social y ambiental. A tal efecto, desarrollaremos y pondremos en marcha un Sistema de Gestión Social y Ambiental acorde con el tamaño y la complejidad del Contrato y proporcionaremos a *[insertar el nombre de la Autoridad Contratante]* información detallada de i) los planes y procedimientos, ii) las funciones y responsabilidades y iii) los informes de seguimiento y revisión correspondientes.

Declaramos que el precio que hemos ofrecido para este contrato incluye todos los costes relacionados con las obligaciones de actuación social y ambiental que nos corresponden en virtud de este contrato. Nos comprometemos a i) volver a evaluar, en consulta con *[inserte el nombre de la Autoridad Contratante]*, cualesquiera cambios en el diseño del proyecto que puedan potencialmente causar impactos sociales o ambientales negativos; ii) trasladar a *[inserte el nombre de la Autoridad Contratante]* notificación escrita y puntual de cualesquiera riesgos o impactos sociales o ambientales imprevistos que surjan durante el cumplimiento del contrato y la ejecución del proyecto no tenidos previamente en cuenta; y iii) en consulta con *[inserte el nombre de la Autoridad Contratante]*, ajustar las medidas de mitigación y seguimiento social y ambiental conforme sea necesario para garantizar el cumplimiento de nuestras obligaciones sociales y ambientales.

Personal para asuntos sociales y ambientales. Facilitaremos el seguimiento y supervisión permanente por parte de la autoridad contratante de nuestro cumplimiento de las obligaciones sociales y ambientales descritas anteriormente. A tal efecto, designaremos y mantendremos en plantilla hasta la finalización del contrato un Equipo de Gestión Social y Ambiental (cuya dotación en material y personal se ajustará al tamaño y la complejidad del Contrato) que será razonablemente satisfactorio para la Autoridad Contratante y al que la Autoridad Contratante tendrá acceso pleno e inmediato, y al que se habrán asignado los deberes y conferido los poderes necesarios para garantizar el cumplimiento de este Compromiso Social y Ambiental.

Otorgamos a la Autoridad Contratante y al BEI, así como a los auditores nombrados por cualquiera de ellos, el derecho a inspeccionar todas nuestras cuentas, registros, datos electrónicos y documentos relacionados con los aspectos sociales y ambientales del contrato en vigor, al igual que todos los de nuestros subcontratistas.

⁷ Por ejemplo: EISA (Evaluación de Impacto Social y Ambiental) y PGSA (Planes de Gestión Social y Ambiental).

⁸ Por ejemplo: EISA (Evaluación de Impacto Social y Ambiental) y PGSA (Planes de Gestión Social y Ambiental).

Nombre

En calidad de

Firmado

Debidamente autorizado para firmar el contrato en nombre y representación de

Fecha

Nota para el Promotor: el presente Compromiso Social y Ambiental deberá remitirse al Banco junto con el contrato en caso de un Procedimiento Internacional de Licitación (conforme se define en el punto 3.3.2). En los demás casos, el promotor deberá conservarlo y entregárselo al Banco cuando este se lo solicite.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: LP 219/18 CSC 04

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.